



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lista de resolutivos de los asuntos que dieron lugar a éstos, de la sesión de tres de junio de dos mil veinte, del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO punto del orden del día. Inexistencia de Información **CT-I/J-19-2020**.
ÚNICO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos señalados en la presente resolución.

TERCER punto del orden del día. Inexistencia de Información **CT-I/J-20-2020**.
PRIMERO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos señalados en la presente resolución.
SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

CUARTO punto del orden del día. Inexistencia de Información **CT-I/J-21-2020**.
PRIMERO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos señalados en la presente resolución.
SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

QUINTO punto del orden del día. Expediente varios **CT-VT/A-41-2020**.
PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en la presente resolución.
SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en esta resolución.

SEXTO punto del orden del día. Expediente varios **CT-VT/A-42-2020**.
Se retiró a petición del ponente para un mejor estudio.

SÉPTIMO punto del orden del día. Expediente varios **CT-VT/A-43-2020**.
PRIMERO. Se confirma la inexistencia de información respecto de los puntos 1 y 2 de la solicitud, en términos de lo expuesto en esta resolución.
SEGUNDO. No son atendibles en esta vía los puntos 3 a 6 de la solicitud, conforme a las razones expuestas en esta resolución.
TERCERO. Se solicita a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

OCTAVO punto del orden del día. Expediente varios **CT-VT/A-44-2020**.
PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información relativa a los puntos 1 y 3 de la solicitud, conforme lo expuesto en la presente resolución.
SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad sobre el tipo de licencia, de acuerdo con lo expuesto en la presente resolución.
TERCERO. No es atendible en esta vía el punto 2 de la solicitud, conforme a los razonamientos expuestos en la presente determinación.
CUARTO. Se solicita a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

ÚNICO punto extraordinario del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-9-2020-II** derivado del diverso **CT-CI/A-3-2020**.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Recursos Materiales y a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

SEGUNDO. Se clasifican como temporalmente reservados los contratos simplificados materia de análisis en la presente resolución.

Ciudad de México, a tres de junio de dos mil veinte.

LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA